



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1610

Coronel Vidal "Arbolito", 2 de julio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 053/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 053/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/06/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°:1610

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RUAD
Intendente Municipal Pta. Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/12/2002 se firmó convenio de Descentralización Administrativa Tributaria con la Provincia de Buenos Aires;

Que de dicho convenio surgen obligaciones para este Municipio en materia de organización interna;

Que desde diciembre de 2002 se está implementando el Programa Mar Chiquita al Día con el objeto de centralizar la planificación, ejecución y control de los tributos de Jurisdicción Municipal, con óptimos niveles de cobrabilidad;

Que es necesario contar con una estructura organizativa eficiente y con autoridad de línea sobre las áreas de recaudación y cómputos para garantizar el cumplimiento de las metas fiscales y tareas de organización, entre ellas la emisión, el despacho, la cobranza, la atención personalizada, la fiscalización, la gestión de cobros, entre otras;

Que a tal fin es necesario crear la Dirección de Recursos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con plena autoridad sobre las áreas de Recaudación y Cómputos;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Dirección de Recursos dependiendo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con autoridad de línea sobre las áreas de Recaudación y Cómputos-----

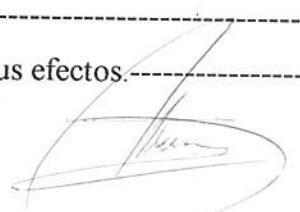
ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Artículo 15º de la Ordenanza N° 123/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 15º: Para el cumplimiento de la misión encomendada precedentemente, la Secretaría de Hacienda contará con las siguientes dependencias:**a)Dirección de Recursos.-b)Contaduría.-c)Tesorería.-d)Departamento de Compras y Suministros.-e)Oficina de Registro Patrimonial.”-----

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRESE el Artículo 15º bis a la Ordenanza N° 123/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 15º bis: Son funciones de la Dirección de Recursos:**a)Coordinación, supervisión e información del manejo de los tributos municipales;b)Establecer pautas para mejorar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad interna que permitan optimizar los procesos de recaudación;c)Implementar acciones para mejorar la cobrabilidad de las tasas municipales;d)Ejecutar y llevar a cabo el cumplimiento de los convenios de descentralización tributaria.Para el cumplimiento de las funciones enumeradas contará con las siguientes dependencias:a)Departamento de Recaudación.-b)Departamento de Procesamiento de Datos”-----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 5º: De forma-----

ORDENANZA N° 053/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE